



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0082

VISTO:

El pedido formulado mediante el Expediente N° 4050-233.081/22, por el Señor José GONZALEZ (D.N.I. N° 14.777.238), quien solicita la eximición del pago de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 225, Parcela: 1, Partida Municipal N° 19.688;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso j) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que, en esta instancia, se considera oportuno hacer lugar al pedido de eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", formulado por el Señor GONZALEZ;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso j) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.022, al Señor José GONZALEZ (D.N.I. N° 14.777.238), domiciliado en la calle Encarnación y Río Negro s/N°, Barrio Güemes, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, respecto del inmueble del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 225, Parcela: 1, Partida Municipal N° 19.688.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 4 de 2.022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 73 (SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0083

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Mirta Beatriz MARRANO (D.N.I. N° 11.882.797), mediante el Expediente N° 4050-232.453/22, solicitando la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: J, Manzana: 173, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 17.671; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/9 vta. del Expediente N° 4050-232.453/22 la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que a fs. 10 la Señora Directora de Descentralización Tributaria informa que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, -----
----- declárase cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: J, Manzana: 173, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 17.671, propiedad de la Señora Mirta Beatriz MARRANO (D.N.I. N° 11.882.797), domiciliada en la calle Don Bosco S/N°, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Exímase a la Señora Mirta Beatriz MARRANO (D.N.I. -----
----- N° 11.882.797), domiciliada en la calle Don Bosco S/N°, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: J, Manzana: 173, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 17.671, conforme con las disposiciones del Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21.-----

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese ----
----- por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 4 de 2.022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 74 (SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0084

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María de los Ángeles BAQUINI (D.N.I. N° 18.265.806), mediante el Expediente N° 4050-232.516/22, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 Bis del Expediente N° 4050-232.516/22 la Señora María de los Ángeles BAQUINI (D.N.I. N° 18.265.806), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 08 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 5.089, promulgada por Decreto N° 2.453/21, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES"-C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 13 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto N° 1277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21 promulgada por Decreto N° 2.453/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por Decreto N° 2.453/21, exímase a la Señora María de los Ángeles BAQUINI (D.N.I. N° 18.265.806), domiciliada en la calle Tuyutí 257, Barrio Los Viveros, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la Prestación Odontológica extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente N° 4050-232.516/22.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Salud Pública.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 04 de 2022.-

DR. GUSTAVO TUMMINO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

GUSTAVO J. TUMMINO
Secretario de Salud Pública
Municipalidad Gral. Rodríguez.



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN N°: 75 (SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0085

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María Rosa NUÑEZ (D.N.I. N° 16.484.728), mediante el Expediente N° 4050-233.096/22, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-233.096/22 la Señora María Rosa NUÑEZ (D.N.I. N° 16.484.728), solicita la eximición de pago de la Prestación Odontológica Extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 09 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 5.089, promulgada por Decreto N° 2.453/21, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES"-C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 13 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21 promulgada por Decreto N° 2.453/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por Decreto N° 2.453/21, exímase a la Señora María Rosa NUÑEZ (D.N.I. N° 16.484.728), domiciliada en la calle Tucumán y Caporales S/N, Barrio Villa Vengochea, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la Prestación Odontológica Extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente N° 4050-233.096/22.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 04 de 2.022.

DR. GUSTAVO TUMMINO
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

GUSTAVO J. TUMMINO
Secretario de Salud Pública
Municipalidad Gral. Rodríguez.



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN N°: 76 (SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0086
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Gertrudis MARTÍNEZ DE QUIÑONEZ (D.N.I. Nº 95.014.848), mediante el Expediente Nº 4050-233.092/22, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-233.092/22 la Señora Gertrudis MARTÍNEZ DE QUIÑONEZ (D.N.I. Nº 95.014.848), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 09 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 5.089, promulgada por Decreto Nº 2.453/21, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 13 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21 promulgada por Decreto Nº 2.453/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 198º de la Ordenanza Nº 5.089/21, Promulgada por Decreto Nº 2.453/21, exímase a la Señora Gertrudis, MARTÍNEZ DE QUIÑONEZ (D.N.I. Nº 95.014.848), domiciliada en la calle Tinogasta 226, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente Nº 4050-233.092/22.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Salud Pública.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 06 de 2.022.-

[Firma]
GUSTAVO J. TUMMINO
Secretario de Salud Pública
Municipalidad Gral. Rodríguez.



[Firma]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN Nº: 77 (SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0087

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Jesica Estela FERRARIS (D.N.I. N° 27.740.750), mediante el Expediente N° 4050-232.436/22, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-232.436/22 la Señora Jesica Estela FERRARIS (D.N.I N° 27.740.750), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 10 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 5.089, promulgada por Decreto N° 2.453/21, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 14 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21 promulgada por Decreto N° 2.453/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza N° 5.089/21, Promulgada por Decreto N° 2.453/21, exímase a la Señora Jesica Estela FERRARIS (D.N.I N° 27.740.750), domiciliada en la calle San Martín S/N, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs.2 del Expediente N° 4050-232.436/22.-

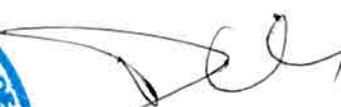
ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Salud Pública.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 06 de 2.022.-


GUSTAVO J. TUMMINO
Secretario de Salud Pública
Municipalidad Gral. Rodríguez.




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN N°: 78 (SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0088
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Norma Antonia VILLALBA (D.N.I. Nº 13.626.469), mediante el Expediente Nº 4050-233.334/22, solicitando la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 30, Parcela: 10, Partida Municipal Nº: 13.017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/13 del Expediente Nº 4050-233.334/22 la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que a fs. 15 la Señora Directora de Descentralización Tributaria informa que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 5.089/21;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 5.089/21, ----- declárase cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 30, Parcela: 10, Partida Municipal Nº: 13.017, propiedad de la Señora Norma Antonia VILLALBA (D.N.I. Nº 13.626.469), domiciliada en Ruta 7 Km. 58, Barrio La Fraternidad, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. Norma Antonia VILLALBA (D.N.I. Nº 13.626.469), ----- domiciliada en la Ruta 7 Km. 58, Barrio La Fraternidad, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 30, Parcela: 10, Partida Municipal Nº: 13.017, conforme con las disposiciones del Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 5.089/21, Promulgada por el Decreto Nº 2.453/21.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 06 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 79 (SETENTA Y NUEVE)